

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2023/3139 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito número 02/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza, adoptado en fecha 02 de mayo de 2023, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	61903	Adecuación y mejora estética entrada localidad por Avda. de Linares	6.500,00	15.000,00	21.500,00
341	22609	Actividades Culturales y Deportivas (Cole de Verano)	7.000,00	1.200,00	8.200,00
920	22103	Combustibles y Carburantes Vehículos Municipales	2.200,00	500,00	2.700,00
931	22706	Asesoramiento técnico, informático, contable y jurídico	4.200,00	2.000,00	6.200,00
TOTAL			19.900,00	18.700,00	38.600,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.700,00
TOTAL INGRESOS				18.700,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estación Linares-Baeza, 9 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.